



Municipalidad Provincial de Yungay

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2021 - MPY

Yungay, 15 de febrero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 00001075-2021-MPY/TD, de fecha 15 de febrero de 2021, presentado por Don **ANGEL HERNAN LEON RAMOS**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña, **LILIANA JUDITH HUAPAYA LOPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante expediente administrativo N° 00001075-2021-MPY/TD, de fecha 15 de febrero de 2021, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **LILIANA JUDITH HUAPAYA LOPEZ**, con Don **ANGEL HERNAN LEON RAMOS**, el día viernes 19 de febrero de 2021, a horas 3:00 p.m. en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc./FCCC
S.G/bibb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE





EDICTO MATRIMONIAL N° 003 - 2021 - MPY



De conformidad con el Artículo N° 250° del Código Civil, hago saber que, con fecha 19 de febrero de 2021, a horas 3:00. p.m., pretenden contraer Matrimonio Civil en el Palacio municipal: **Doña LILIANA JUDITH HUAPAYA LOPEZ**, identificada con DNI N° 42892192, de Nacionalidad Peruana, de 39 años de edad, con domicilio en el Caserío de Aura, del Distrito y Provincia de Yungay -Departamento de Ancash, de Estado Civil Soltera; y, **Don ANGEL HERNAN LEON RAMOS**, identificado con DNI N° 33344285, de nacionalidad Peruano, de 45 años de edad, con domicilio en el Caserío de Aura, del Distrito y Provincia de Yungay - Departamento de Ancash, de Estado civil soltero.

Advertencia: El artículo 253° del Código Civil, establece que todos los que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante el Alcalde de esta Municipalidad.

Yungay, 15 de febrero de 2021


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Cesio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE